

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** de **MARÍA LIGIA FONSECA y OTROS** contra **BLANCA AGRUIRRE CASTILLO y OTRO**

No.253684089001 2022 00033 00

Entre las precisiones que se sugirieron en el auto inadmisorio de la demanda a la parte demandante las señalaran, se recomendó indicar el lugar de domicilio de las partes; sin embargo el interviniente apuntala que respecto de MARÍA LIGIA FONSECA lo es la Carrera 89C No.33-07 Sur, Barrio Patio Bonito; respecto de OSCAR FONSECA MUÑOZ adujo que el lugar lo es la Vereda Alto del Trigo, Finca Mata de Guadua y de ROSA YOLANDA FONSECA MUÑOZ, ALVEIRO FONSECA MUÑOZ, LUIS ALBERTO FONSECA MUÑOZ y CELMIRA FONSECA MUÑOZ aseveró el Barrio Sierra Morena, sin que se indique a qué circunscripciones, ciudades o municipios corresponde, motivo por el cual es oportuno concluir que no se satisfizo a plenitud lo ordenado en aquella determinación y ello conduce a rechazar la demanda como en efecto así se dispone.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 022 DE HOY 14 de Julio de 2022

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA